



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00146083- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La solicitud de la Dra. Cotaimich Valeria para renovar el Programa Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes y;

CONSIDERANDO

Que el Programa Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes fue aprobado por RHCD 179/19;

Que el Programa en esta renovación se propone un proyecto nuevo: Psicología Sanitaria y Promoción transdisciplinar, transcultural y transnacional de la Salud (pública, ambiental, colectiva, mental, territorial y espiritual). Articulaciones entre investigación, formación y extensión que se enviará a aprobación por HCD;

Que la propuesta de renovación del programa, contemplan la vinculación con la comunidad a través de interacciones con diferentes organizaciones y en el desarrollo de actividades y proyectos de formación, investigación y extensión universitaria vinculadas con la Promoción transdisciplinar, transcultural y transnacional de la salud, vinculando conocimientos y experiencias: a) del campo de las artes y las ciencias; b) de organizaciones sociales, comunidades e instituciones públicas; en torno al proceso/salud/enfermedad/atención/cuidado/vida/muerte, la configuración performativa de cuerpos y subjetividades, la diversidad cultural, la decolonialidad, la equidad socio-política, cultural, ambiental, territorial y de género(s); el cambio climático, y el cuidado de bienes comunes (ambientales y culturales) de los cuales dependen la salud y la vida humana y más que humana.

Que entre los objetivos del programa se proponen: Desarrollar actividades y proyectos de formación, investigación y extensión universitaria vinculadas con la Promoción transdisciplinar, transcultural y transnacional de la salud, vinculando conocimientos y experiencias: a) del campo de las artes y las ciencias; b) de organizaciones sociales, comunidades e instituciones públicas; en torno al proceso/salud/enfermedad/atención/cuidado/vida/muerte, la configuración performativa de cuerpos y subjetividades, la diversidad cultural, la decolonialidad, la equidad socio-política, cultural, ambiental, territorial y de género(s); el cambio climático, y el cuidado de bienes comunes (ambientales y culturales) de los cuales dependen la salud y la vida humana y más que humana; Continuar y profundizar con un modo abordaje transdisciplinar de problemáticas relacionadas con diversas dimensiones del campo de la salud (pública, ambiental, colectiva, mental y territorial, y espiritual), articulando con aportes de otras disciplinas y saberes (de instituciones, comunidades, organizaciones y movimientos sociales); Profundizar en la articulación transdisciplinar entre facultades, cátedras y disciplinas en el desarrollo de actividades extensionistas, con participación de estudiantes, docentes investigadorxs, trabajadorxs no docentes y referentes de organizaciones sociales e instituciones públicas de alcance local, nacional y transnacional; Promover reflexiones críticas y propositivas en torno a la relación entre los objetivos y ejes del proyecto y los ODS de la Agenda 2030 de la ONU.;

Que se solicita renovar el programa desde la fecha de vencimiento el 29 de julio de 2023;

Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentariamente requeridos, según RHCD 335/2014 y RHCD 181/2022;

Que la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad prestan su opinión e informe favorable a todo lo actuado;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar desde el 29 de julio de 2023, la renovación del Programa Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes cuya Responsable técnico-administrativa es la Dra. Cotaimich Valeria DNI 23196987, según la propuesta que se encuentra en el Anexo I de 16 (dieciseis) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 2°: Incorporar como miembros de equipo de los Servicios de Extensión a las personas que se detallan en el Anexo II de 1 (una) foja cada uno que forman parte integral de esta resolución.-

Artículo 3°: La participación como miembros de los equipos de trabajos de los proyectos de Extensión mencionados en el artículo anterior no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 4°: Protocolizar, comunicar y archivar.